RESOLUCIÓN I. M. N° 262/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS BR EL LOTE N° 1, EL LOTE N° 2 A LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARTINA Y EL LOTE N° 3 A LA EMPRESA RCR LUBRICANTES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.-

Santa Rosa Misiones, 12 de Febrero de 2014

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 1/2014 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; y*

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 1/2014 para la *"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".-*
2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 4 (cuatros) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	Lote N°	MONTO OFERTADO
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARTINA	1	Gs. : *No Cotiza*
		2	**Gs. 32.313.600 (Treinta y dos millones trescientos trece mil seiscientos guaraníes)**
		3	Gs. *No Cotiza*
2	ESTACION DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS BR	1	**Gs. 158.745.600 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos guaraníes).**
		2	Gs. *No Cotiza*
		3	Gs. *No Cotiza*
3	RCR LUBRICANTES	1	Gs. *No Cotiza*
		2	Gs. *No Cotiza*
		3	**Gs. 25.372.940(Veinte y cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta guaraníes).**
4	AUTOMOTIVE S.A.I.E	1	Gs. *No Cotiza*
		2	Gs. *No Cotiza*
		3	**Gs. 25.620.408 (Veinte y cinco millones seiscientos veinte mil cuatrocientos ocho guaraníes).**

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de la oferta presentada por la empresa ESTACION DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS BR correspondiente al **Lote N° 1** resultando cuanto sigue:

- Las mismas reúnen todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

4) Que, pasamos a analizar la oferta perteneciente a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARTINA , correspondiente al **Lote N° 2** pudiendo verificar lo siguiente:

- Las mismas reúnen todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

5) Así también se procede a verificar la oferta de la Empresa RCR LUBRICANTES, correspondiente al **Lote N°3** pudiendo verificar lo siguiente.

- Las mismas reúnen todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

-Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
-Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
-Presente el precio evaluado como el más bajo.

7) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas las empresas mencionadas, **Estación de Servicios Barcos y Rodados BR, Estación de Servicios La Martina y RCR Lubricantes** , cumplen con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

8) Que, en dicha circunstancia resultan convenientes, la Ofertas mencionadas precedentemente para la "**Adquisición de Combustibles y Lubricantes Lotes Nº 1, 2 Y 3".**

9) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del **Lote Nº 1** a la empresa ESTACIÓN DE BARCOS Y RODADOS BR por el monto de **Gs: 158.745.600 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos guaraníes)** IVA incluido., El **Lote Nº 2** a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARTINA por el monto de Gs: **32.313.600 (Treinta y dos millones trescientos trece mil seiscientos guaraníes)IVA incluido** y **El Lote Nº 3** a la empresa RCR LUBRICANTES **Gs. 25.372.940(Veinte y cinco millones trescientos setenta y dos mil novecientos cuarenta guaraníes).** IVA incluido.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.
Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°:ADJUDICAR, AL A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS BARCOS Y RODADOS EL LOTE N° 1 POR LA SUMA DE GS: 158.745.600 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO, Y EL LOTE N° 2 A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS LA MARTINA POR LA SUMA DE Gs: 32.313.600 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS GUARANÍES)IVA INCLUIDO Y EL LOTE N° 3 A LA EMPRESA RCR LUBRICANTES POR LA SUMA DE GS: 25.372.940(VEINTE Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA GUARANÍES). IVA INCLUIDO, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal.